



Listado de aranceles

Lista N° 2/2024 – abril 2024

NIVEL INICIAL - NIVEL PRIMARIO
NIVEL SECUNDARIO

NIVEL INICIAL	
Un turno	
Sala Materna 2 años	214.500
Sala 3 años	207.000
Sala 4 años	207.000
Sala de 5 años doble escolaridad	341.000
Tardes complementarias	
3 días	106.000
5 días	136.400

EDUCACIÓN PRIMARIA Doble escolaridad bilingüe	
1° Año	341.000
2° Año	341.000
3° Año	367.000
4° Año	367.000
5° Año	395.000
6° Año	395.000

EDUCACIÓN SECUNDARIA Doble escolaridad bilingüe	
1° Año	403.000
2° Año	403.000
3° Año	403.000
4° Año	432.700
5° Año	432.700
6° Año	432.700

Fechas de facturación	
1° período: 1 de marzo	6° período: 1 de agosto
2° período: 1 de abril	7° período: 2 de septiembre
3° período: 2 de mayo	8° período: 1 de octubre
4° período: 3 de junio	9° período: 1 de noviembre
5° período: 1 de julio	10° período: 2 de diciembre

- Todos los valores son **mensuales** y están expresados en **pesos**. Tienen vigencia a partir del 1° de abril de 2024.
- El arancel escolar es anual y será abonado en 10 períodos mensuales y consecutivos.

DESCUENTO ESPECIAL POR HIJOS

Se efectuarán sobre cuotas por servicios de educación **para las cuentas que se encuentran al día con sus pagos: 2° hijo 20%, 3° hijo 25%, 4° hijo 35%, 5° hijo 50%, 6° hijo 50%**

CONDICIONES DE PAGO

El vencimiento operará el día 10 de cada mes. Si este vencimiento coincidiera en sábado, domingo o feriado, se extenderá al primer día hábil siguiente. Los pagos se efectuarán en las instituciones bancarias o medios de pago habilitados indicados en las facturas.

MORA DE CUOTAS

Pasada la aludida fecha, las cuotas y los gastos escolares no abonados serán considerados en mora de pleno derecho, aplicándose en concepto de interés punitivo una tasa establecida por el artículo 5 de la RESFC-2018-2831-GDEBA-DGCYE. El estado de mora habilitará al Ward a dejar de prestar los servicios complementarios sin perjuicio de los referidos réditos punitivos. Además, el responsable de la mora perderá todos los descuentos y/o bonificaciones otorgadas sobre el precio de los servicios, los cuales se rehabilitarán, sin efecto retroactivo, una vez que se supere la situación de mora.

CONDICIONES GENERALES

Los aranceles de esta lista podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal y/o modificaciones autorizadas en función de los últimos incrementos salariales habidos y/o la imposición de nuevos gravámenes y contribuciones de naturaleza impositiva y/o previsional que importen un incremento de los costos salariales o graven en forma directa o indirecta el arancel.

La mora en el pago de los aranceles facultará al Ward a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, según normas contractuales vigentes al momento de producirse el incumplimiento.